ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO
RESPONSABLE:	WILDER ANDREY AGUIRRE ESPITIA
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 36.400.000,00)
RUBRO Y CDP	2.3.2.01.01.003.01.06.001 101 2020734490011 24 2402 2402112 91134 001 CDP N° 2024000039 de fecha 26/01/2024
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**LINEA ESTRATEGICA:** Desarrollo integral Melgarense **SECTOR:** Transporte **PROGRAMA:** Infraestructura red vial regional **PROYECTO**: Mantenimiento, mejoramiento y ampliación de conexiones viales urbanas y rurales del Municipio de Melgar-Tolima
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	BPIN 2020734490011
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico procede a realizar el análisis del sector y los Estudios Previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente ESTUDIO PREVIO para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA.

Cabe resaltar que en este momento la Administración requiere para el buen funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales a que está obligado, lograr la puesta en marcha de los vehículos y de la maquinaria pesada de su propiedad, con el fin de realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías urbanas y rurales, actividades que están enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "POR AMOR A MELGAR".

En la atención de las diferentes actividades misionales, el parque automotor sufre un desgaste generado por el uso diario y regular al que se somete la maquinaria pesada, en consecuencia, es necesario realizar un mantenimiento optimo preventivo y correctivo del mismo, a efectos de garantizar la salvaguarda del patrimonio del Municipio de Melgar y las condiciones de seguridad de quienes utilizan la maquinaria y vehículos pesados, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", modificado por el Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 8° de la Ley 1383 de 2010, que refiere: "Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales (…)"

El Municipio posee dentro de su inventario general, maquinaria pesada que constituye el pilar principal para realizar las actividades de mantenimiento y construcción de la malla vial urbana y rural de nuestro Municipio.

Por condición propia, las vías son esenciales para el desarrollo comercial, turístico, económico, social y cultural de las comunidades; que por su constante uso sufren desgaste y detrimento, por lo que se hace necesario ejecutar mantenimiento de rigor, igualmente en ocasiones sufren daños inesperados los cuales deben ser atendidos de manera inmediata a fin de lograr un idóneo servicio.

Todos los vehículos y maquinaria adscritos a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo del Municipio de Melgar se encuentran en constante desplazamiento y actividad, por consiguiente, soportan desgaste mecánico y para garantizar un buen desempeño y estado de conservación, se debe contratar la compra de repuestos, mano de obra, cambios de aceite reglamentarios para su mantenimiento. Dicha labor le permitirá continuar al Municipio con sus actividades en pro de la comunidad y beneficio general.

Las actividades están alineadas en el plan de desarrollo "POR AMOR A MELGAR" en la Línea estratégica: Desarrollo integral Melgarense en el Sector: Transporte Programa: infraestructura red vial regional, Proyecto: Mantenimiento, mejoramiento y ampliación de conexiones viales urbanas y rurales del Municipio de Melgar-Tolima.

De acuerdo a lo anterior, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía tendiente a la selección de una persona natural o jurídica que permita realizar el mantenimiento preventivo y correctivo prioritario para la maquinaria pesada y vehículos (volquetas), requeridos dentro de las actividades del mejoramiento, conformación, nivelación, compactación de vías urbanas y rurales del Municipio de Melgar; con el cual pretende brindar bienestar a los residentes de Barrios, Veredas de nuestro Municipio, elevando el nivel de vida, mejorando la movilidad interna del sector y generando un impacto positivo en aspectos sociales económicos, donde el mantenimiento preventivo es esencial para que el parque automotor, se conserven fiables y seguros, al igual que su entorno de trabajo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: El mantenimiento preventivo o rutinario, el correctivo ante cualquier suceso y el suministro de los repuestos necesarios para adelantar dichos mantenimientos a la maquinaria sobre la que se debe prestar el servicio:

CLASE	MARCA	TIPO	MOTOR N°	CHASIS N°	MD	COLOR	PLACA
BULLDOZER	Caterpillar D6D	Sobre Orugas	3306	8TD002940	1992	Amarillo	No tiene
MOTONIVELADORA	Caterpillar	4HD01927	3304	9CB02645	120g	Amarillo	No tiene
MOTONIVELADORA	Caterpillar	120K	TX703354	CAT0120KEJAP08854	2017	Amarilla	MC059901
MINICARGADOR	Caterpillar	236D	MPW00553	EQ N BC000842	2014	Amarillo	No tiene
VOLQUETA	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2	470HM2U1603083	3HAMMAAR8EL498396	2014	VERDE	OQU009
VOLQUETA	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2	470HM2U1603063	3HAMMAAR6EL498395	2014	VERDE	OQU010
VOLQUETA	INTERNACIONAL	4300 SBA 4X2	74146395	3HAMMMMR2JL425709	2018	BLANCA	OQU042
VOLQUETA	INTERNACIONAL	4300SBA 4X2	74146815	3HAMMMMR9JL425707	2018	BLANCA	OQU043
RETROEXCAVADORA	Caterpillar	420F	CRS76300	HLTG01556	2014	Amarillo	MCO08453
RETROEXCAVADORA	Caterpillar	420 F2	G4D56882	CAT0420FTLBSOO404	2016	Amarillo	MC056181
VIBROCOMPACTADOR	Caterpillar	CS423E	G4D50426	EAE01117	2014	Amarillo	MCO08447

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

IDENT	CODIGOS	DESCRIPCIÓN
FAMILIA	1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
CLASE	151215	Preparados lubricantes
PRODUCTO	15121501	Aceite motor
SEGMENTO	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
FAMILIA	2517	Componentes y sistemas de transporte
CLASE	251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
PRODUCTO	25172503	Llantas para camiones pesados
CLASE	251742	Sistema de dirección
PRODUCTO	25174204	Sistema de dirección hidráulica
CLASE	261121	Sistemas de frenado industriales
PRODUCTO	26112103	Sistema de frenos mecánicos
SEGMENTO	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
FAMILIA	4016	Filtrado y purificación industrial
CLASE	401615	Filtro
PRODUCTO	40161504	Filtro de aceite
PRODUCTO	40161505	Filtro de aire
PRODUCTO	40161513	Filtro de combustible
CLASE	721545	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
PRODUCTO	72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
SEGMENTO	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo

FAMILIA	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
PRODUCTO	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
PRODUCTO	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las posibles actividades específicas para realizar son las que a continuación se detallan y las demás que sean requeridas dadas las necesidades de la entidad y que autorice la supervisión:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**Volqueta International (010)**		
1.1	Kit de empaquetadura (caja de dirección) Ref: m100	Und	1
1.2	Reparar sistema eléctrico	Und	1
1.3	Reemplazar freno de ahogo	Und	1
1.4	Aceite de motor	Gal	3
1.5	Filtro del aire	Und	1
1.6	Filtro de aceite	Und	1
1.7	Filtros de combustible	Und	3
1.8	Mantenimiento preventivo (Reemplazo de fluidos)	Und	1
2	**Volqueta International (043)**		
2.1	Llantas traseras Ref: 295-80 rin 22,5 tracción	Und	4
2.2	Llantas delanteras Ref: 295-80 rin 22,5 direccional	Und	2
2.3	Reemplazar freno de ahogo	Und	1
2.4	Aceite de motor	Gal	3
2.5	Filtro del aire	Und	1
2.6	Filtro de aceite	Und	1
2.7	Filtros de combustible	Und	3
2.8	Mantenimiento preventivo (Reemplazo de fluidos)	Und	1
2.9	Reparar sistema electrico	Und	1

La aceptación de la oferta será a monto agotable. Así las cosas, el valor a ofertar es unitario. La sumatoria de los valores unitarios es la que define el menor valor total ofertado. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo al suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

Los valores anteriormente mencionados incluyen todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la ley).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las obligaciones específicas y deberá tener en cuenta las condiciones técnicas de la maquinaria a intervenir.

Para el cumplimiento y para suplir las necesidades anteriormente descritas se requiere:

- Mantenimiento Preventivo: Consiste en un conjunto de operaciones que se realizan antes de que se haya producido un fallo. Este tipo de Mantenimiento incluye operaciones de inspección y de control programado de forma sistemática, así como operaciones de cambio cíclico de piezas y componentes de desgaste. La asistencia técnico Profesional en mecánica Automotriz y Maquinaria Pesada disponible cuando se requiera de forma inmediata.

- Mantenimiento Correctivo: Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto. Estos dos tipos de Mantenimientos tienen labores como son:

  Lubricantes, Aceites, Filtros, Engrase y Demás: Cambio de aceites y filtros de motor, transmisiones, cajas, servo transmisión, aceites hidráulicos, aceites de frenos, engrase, despinochadas, lavado general y adquisición de las Tecno - mecánicas de las Volquetas y Vehículos de propiedad de la Alcaldía o Comodato otros.

Mecánica General: Reparación y Mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: Motores, transmisiones, diferenciales, embragues, frenos, suspensión, servo transmisiones, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de estos equipos y automotores.

Repuestos: El contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales y/o homologados de primera calidad (previa autorización del Jefe de Maquinaria de la Alcaldía de Melgar, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las Maquinas, Vehículos y Equipos.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas el artículo 266 del Acuerdo Municipal N° 011 de 2021.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas el artículo 272 del Acuerdo Municipal N° 011 de 2021.
- **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:** será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N° 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto de! contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensiónales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley. de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.

p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores,
de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOPII

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a. Realizar el mantenimiento Preventivo de la maquinaria que le sea ordenada, esta obligación consiste en un conjunto de operaciones que se realizan antes de que se haya producido un fallo. Este tipo de Mantenimiento incluye operaciones de inspección y de control programado de forma sistemática, así como operaciones de cambio cíclico de piezas y componentes de desgaste. La asistencia técnico Profesional en mecánica Automotriz y Maquinaria Pesada disponible cuando se requiera de forma inmediata.
b. Para la ejecución del mantenimiento preventivo deberá realizarse durante la ejecución del contrato mínimo (4) cuatro inspecciones a la maquinaria y vehículos objeto del contrato.
   Este tipo de mantenimiento tiene como labores, entre otras: Lubricantes, cambio de Aceites, cambio de Filtros, Engrase y Demás: Cambio de aceites y filtros de motor, transmisiones, cajas, servo transmisión, aceites hidráulicos, aceites de frenos, engrase, despinchadas, lavado general y adquisición de las Tecno - mecánicas de las Volquetas y Vehículos de propiedad de la Alcaldía o Comodato otros

Mantenimiento Correctivo: Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto. Estos dos tipos de Mantenimientos tienen labores como son:

Mecánica General: Reparación y Mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: Motores, transmisiones, diferenciales, embragues, frenos, suspensión, servo transmisiones, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de estos equipos y automotores.

Repuestos: El contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales y/o homologados de primera calidad (previa autorización del Jefe de Maquinaria de la Alcaldía, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las Maquinas, Vehículos y Equipos

c. En el evento de requerirse repuestos que no hayan sido cotizados inicialmente, el contratista se obliga a aceptar los valores de mercado definidos por el supervisor del contrato, además sobre este valor se realizará el descuento que ofrezca en la ponderación de calidad y deberá solicitar al supervisor tramitar el acta modificatoria correspondiente.
d. El servicio deberá prestarse de manera inmediata al requerimiento realizar por el Supervisor, razón por la cual deberá contar con la infraestructura física y logística necesaria en el casco urbano del Municipio para prestar el servicio en las condiciones requeridas por la entidad.
e. En caso de requerirse el traslado de la maquinaria a un taller de mayor complejidad fuera del Municipio de Melgar, el contratista debe asumir todos los gastos que implique el traslado de estas de ida y regreso. El municipio no asumirá gastos de traslados.

f. El Contratista deberá contar con el stop suficiente de repuestos con la finalidad de suplir las necesidades requeridas por el supervisor de manera inmediata.
g. El Contratista deberá contar con el personal profesional y técnico idóneo para la correcta ejecución del contrato, así como los equipos técnicos, herramientas e infraestructura logística y operativa necesaria.
h. El Contratista deberá contar con establecimiento de comercio o alianza o convenio comercial en el Municipio de Melgar, es decir un taller para la correcta ejecución del contrato, esto deberá realizar mediante certificación adjuntando los documentos idóneos que demuestren esta circunstancia. (Situación que deberá ser corroborada por el Supervisor del proceso contractual).
i. El contratista durante toda la ejecución del contrato deberá contar con un establecimiento de comercio/ taller, con las siguientes condiciones técnicas: Se requiere como mínimo que el taller cuente con un área minima aproximada de 250 metros cuadrados libres, donde fácilmente la maquinaria pueda realizar maniobras dentro de sus instalaciones (entiéndase por maniobras, el ingreso, acceso, giro, reversa y movimiento dentro del taller). Teniendo como referencia, el tamaño de la motoniveladora y del buldócer (Siendo la maquinaria de mayor tamaño que dispone el Municipio), la capacidad de las instalaciones debe tener la disponibilidad de almacenar al tiempo dicha maquinaria, es decir que en el evento de requerirse de manera simultánea el mantenimiento de dos vehículos, estos perfectamente puedan permanecer al mismo tiempo en el taller por más de 24 horas, si estar expuestos a la intemperie y bajo condiciones óptimas de seguridad. La ubicación debe ser en el área urbana, con una distancia máxima de 3 km, cuyo punto de referencia sea la plazoleta Gustavo Rojas Pinilla del Municipio de Melgar.
j. El durante toda la ejecución del contrato deberá contar en el taller con montallantas con servicio las 24 horas del día y los siete días de la semana y contar con las siguientes elementos y herramientas solicitados en la capacidad técnica.
k. El contratista deberá garantizar el Personal Mínimo Requerido, durante toda la ejecución de las actividades contractuales acorde con lo establecido en los documentos previos a la contratación.
l. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
m. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
n. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
o. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
p. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a. Pagar la prestación del servicio de acuerdo con el valor aprobado en la propuesta
b. Realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
c. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
d. Designar un supervisor para el desarrollo del contrato.
e. Presentar la documentación correspondiente al Almacén General para el ingreso de los repuestos y suministros de la maquinaria pesada.
f. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual

3.5 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizará el pago del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el suministro previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

3.6 SUPERVISIÓN

La secretaria de **INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guias y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación PúblicaColombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP 11". teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fm de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.
el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000,00)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN: Que los valores unitarios de referencia para el proceso son tomados del análisis del sector realizado y las cotizaciones presentadas, estableciendo un promedio el cual se presenta a continuación:

VALOR PROMEDIO COTIZACIONES									
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR TOTAL WALTHER ANDRÉS GARZÓN CASTRO	VALOR TOTAL INYECTRONIC GNCV	VALOR TOTAL TECNICA DIESEL INJECTION	VALOR TOTAL VALOR PROMEDIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Volqueta International (010)**								
1.1	Kit de empaquetadura (caja de dirección) Ref: m100	Und	1	$1,650,000.00	$ 1,320,000.00	$ 1,230,000.00	$ 1,400,000.00	$ 266,000.00	$ 1,666,000.00
1.2	Reparar sistema electrico	Und	1	$1,860,000.00	$ 1,600,000.00	$ 1,264,000.00	$ 1,574,666.67	$ 299,186.67	$ 1,873,853.33
1.3	Reemplazar freno de ahogo	Und	1	$2,228,000.00	$ 2,210,000.00	$ 2,117,000.00	$ 2,185,000.00	$ 415,150.00	$ 2,600,150.00
1.4	Aceite de motor	Gal	3	$1,143,000.00	$ 780,000.00	$ 780,000.00	$ 901,000.00	$ -	$ 901,000.00
1.5	Filtro del aire	Und	1	$470,500.00	$ 364,000.00	$ 375,000.00	$ 403,166.67	$ 76,601.67	$ 479,768.33
1.6	Filtro de aceite	Und	1	$380,000.00	$ 156,000.00	$ 168,000.00	$ 234,666.67	$ 44,586.67	$ 279,253.33
1.7	Filtros de combustible	Und	3	$840,000.00	$ 390,000.00	$ 398,000.00	$ 542,666.67	$ 103,106.67	$ 645,773.33
1.8	Mantenimiento preventivo (Reemplazo de fluidos)	Und	1	$650,000.00	$ 569,000.00	$ 519,000.00	$ 579,333.33	$ 110,073.33	$ 689,406.67
2	**Volqueta International (043)**			$9,221,500.00	$ 7,389,000.00	$ 6,851,000.00			
2.1	Llantas traseras Ref: 295-80 rin 22.5 tracción	Und	4	$12,048,000.00	$ 11,960,000.00	$ 12,460,000.00	$ 12,156,000.00	$ 2,309,640.00	$ 14,465,640.00
2.2	Llantas delanteras Ref: 295-80 rin 22.5 direccional	Und	2	$4,062,000.00	$ 5,254,000.00	$ 5,308,000.00	$ 4,874,666.67	$ 926,186.67	$ 5,800,853.33
2.3	Reemplazar freno de ahogo	Und	1	$2,008,000.00	$ 2,210,000.00	$ 2,125,000.00	$ 2,114,333.33	$ 401,723.33	$ 2,516,056.67
2.4	Aceite de motor	Gal	3	$650,000.00	$ 780,000.00	$ 844,800.00	$ 758,266.67		$ 758,266.67
2.5	Filtro del aire	Und	1	$315,000.00	$ 364,000.00	$ 364,000.00	$ 347,666.67	$ 66,056.67	$ 413,723.33
2.6	Filtro de aceite	Und	1	$155,000.00	$ 156,000.00	$ 156,000.00	$ 155,666.67	$ 29,576.67	$ 185,243.33
2.7	Filtros de combustible	Und	3	$450,000.00	$ 390,000.00	$ 690,000.00	$ 510,000.00	$ 96,900.00	$ 606,900.00
2.8	Mantenimiento preventivo (Reemplazo de fluidos)	Und	1	$600,000.00	$ 569,000.00	$ 469,000.00	$ 546,000.00	$ 103,740.00	$ 649,740.00
2.9	Reparar sistema electrico	Und	1	$1,450,000.00	$ 1,600,000.00	$ 1,500,000.00	$ 1,516,666.67	$ 288,166.67	$ 1,804,833.33
				$21,738,000.00	$ 23,283,000.00	$ 23,916,800.00			
	SUBTOTAL			$30,959,500.00	$ 30,672,000.00	$ 30,767,800.00	$ 30,799,766.67		$ 36,336,461.67

La aceptación de la oferta será a monto agotable. Así las cosas, el valor a ofertar es unitario. La sumatoria de los valores unitarios es la que define el menor valor total ofertado. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo al suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

Los valores anteriormente mencionados incluyen todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la ley).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE REPALDA LA CONTRATACION

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000039 de fecha 26 de enero de 2024, de la vigencia presupuestal 2024.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	**INVERSION: X**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$ 36.400.000**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$ 36.400.000**

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*" – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "*... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".*

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2024 es de SESENTA MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (60.115´387.895.00) aprobado mediante acuerdo Municipal N° 013 de diciembre 7 de 2023.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Limite mínima cuantía	$	36.400.000,00

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB Subsanar
TECNICO	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB Subsanar

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
   - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
   - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.
c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.
e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
   - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
   - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.
h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.
j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
l) El Municipio consultara en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC **(Formato No.6): "Certificación lista restrictiva lavado de activos"** Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación,

suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No.7)** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

r) **Acreditar la condición de MIPYME**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021**. (Formato N°.8) (Si Aplica)**

s) Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia.**

8.2 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar mediante máximo (1) certificación y/o copia de contrato acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (5) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

A. Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 28 SMMLV.
B. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendida como **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y/O MAQUINARIA PESADA.**
C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

•El objeto.
•El valor.
•Fecha de inicio.
•Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

8.3 CONDICIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) INFRAESTRUCTURA OPERATIVA: El contratista deberá demostrar que cuenta con establecimiento de comercio el cual deberá contar mínimo con un área aproximada de 200 m2, deberá contar con cerramiento para protección de los equipos, con piso duro al 50% y con acceso para que la maquinaria pueda realizar maniobras dentro de las instalaciones también debe tener la disponibilidad de almacenar al tiempo dicha maquinaria, es decir que en el evento de requerirse de manera simultánea el mantenimiento de dos vehículos, estos perfectamente puedan permanecer al mismo tiempo en el taller por más de 24 horas, sin estar expuestos a la intemperie y bajo condiciones óptimas de seguridad. La ubicación debe ser en el área urbana, con una distancia máxima de 3 km, cuyo punto de referencia sea la plazoleta Gustavo Rojas Pinilla del Municipio de Melgar, en la jurisdicción del Municipio de Melgar Tolima o alianza comercial (cuya duración sea igual o superior al plazo de ejecución), lo anterior dado por la necesidad y que el Municipio no asume costos por traslados, para acreditar el cumplimiento en caso de

alianza comercial deberá acreditar la misma aportando el documento de constitución, así como presentar la cámara y comercio ubicado en el municipio, así como el documento de identificación de la persona natural y/o del representante legal.

b) **PERSONAL CALIFICADO:** El proponente debe contar con personal calificado disponible las 24 horas del día, los siete días a la semana, para que preste servicio ante posibles eventualidades en el lugar del siniestro, para lo cual acreditará como mínimo:

Ingeniero Mecánico
El proponente deberá contar en su equipo de trabajo con un (1) Ingeniero mecánico, con tarjeta profesional vigente, mínimo con cinco (5) años de experiencia en mecánica automotriz, además deberá adjuntar:
-hoja de vida.
-carta de compromiso suscrita en original por el 100% de dedicación

Mecánico de Motores Diesel
El proponente deberá contar en su equipo de trabajo con un (1) Mecánico reparador de motores Diesel, con cursos básicos en temas afines expedidos por instituciones de educación formal o informal debidamente acreditados, mínimo con tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz, además deberá adjuntar:
-hoja de vida.
-carta de compromiso suscrita en original por el 100% de dedicación

Mecánico de Sistemas Hidráulicos de Maquinaria Pesada
El proponente deberá contar en su equipo de trabajo con un (1) Mecánico de sistemas hidráulicos, con cursos básicos en temas afines expedidos por instituciones de educación formal o informal debidamente acreditados, mínimo con tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz, además deberá adjuntar:
-hoja de vida.
-carta de compromiso suscrita en original por el 100% de dedicación

Mecánico en Reparación y Mantenimiento de Vehículos Trabajo de Ejes y Trasmisión.
El proponente deberá contar en su equipo de trabajo con un (1) Mecánico de trasmisiones, con cursos básicos en temas afines expedidos por instituciones de educación formal o informal debidamente acreditados, mínimo con tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz, además deberá adjuntar:
-hoja de vida.
-carta de compromiso suscrita en original por el 100% de dedicación

Soldador
El proponente deberá contar en su equipo de trabajo con un (1) soldador, con cursos básicos en temas afines expedidos por instituciones de educación formal o informal debidamente acreditados, mínimo con tres (3) años de experiencia en mecánica automotriz, además deberá adjuntar:
-hoja de vida.
-carta de compromiso suscrita en original por el 100% de dedicación

Electricista Automotriz

El proponente deberá contar en su equipo de trabajo con un (1) Técnico electricista automotriz, con cursos básicos en temas afines expedidos por instituciones de educación formal o informal debidamente acreditados, mínimo con tres (3) años de experiencia en electricista automotriz, además deberá adjuntar:

-hoja de vida.
-carta de compromiso suscrita en original por el 100% de dedicación

NOTA: Uno de los miembros del personal calificado para la presente oferta, deberá estar vinculado con la compañía del oferente, para garantizar el 100% de la disponibilidad, para lo anterior adjuntar planilla de parafiscales para corroborar la vinculación laboral.

c) **HERRAMIENTA DE TRABAJO:** el proponente deberá certificar que cuenta con herramienta para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos dentro de las instalaciones donde prestara el servicio como es Torno lineal de 1 metro de volteo, equipo de soldadura eléctrica mic., equipo de soldadura tic, equipo de soldadura revestida, equipo de soldadura eléctrica, equipo de soldadura autógena, Kit de llaves y copas de trabajo pesado, Gato tipo zorra de capacidad 5 toneladas, diferencial portátil.

NOTA Los anteriores equipos serán sujetos de verificación por parte de la entidad al momento de la ejecución.

d) **SERVICIO DE CARRO TALLER:** El proponente deberá acreditar que cuenta con el servicio de carro taller un modelo reciente posterior al año 2012, con disponibilidad las 24 horas, siete días a la semana con servicio especialmente en el municipio de Melgar; El carro Taller deberá estar dotado de Scanner, pistola rache eléctrica portátil, equipo de soldadura eléctrica y autógena, y prensa hidráulica manual para la extracción de bujes, pasadores y piezas metálicas, y herramientas manuales necesarias para el desarrollo de trabajos en campo y demás herramientas manuales necesarias para el desarrollo del trabajo de campo. El Carro taller deberá ser de propiedad del proponente y se deberá contar en perfecto estado de funcionamiento y operación para lo cual deberá adjuntar el certificado de revisión técnico mecánica, de gases y tarjeta de propiedad., y/o el servicio de grúa a nivel local sin ningún costo adicional para la entidad durante las 24 horas del día los 7 días de la semana. Para tal efecto

deberá adjuntar con su propuesta documentos que acrediten la propiedad, soat, certificado de revisión tecnomecánica de los vehículos enunciados o convenio de alianza con el prestador del servicio de grúa, en caso de los vehículos no sean de su propiedad, anexando copia de documentos que acrediten la propiedad, soat, certificado de revisión tecno mecánica.

NOTA 1: El Municipio de Melgar en ningún caso reconocerá valores adicionales a los establecidos en el presente estudio, generados por distancias desde el centro del municipio al centro de prestación del servicio, tampoco reconocerá gastos por desplazamiento de los vehículos del oferente (peajes, combustibles, hospedajes, etc..). ni traslados de los vehículos del municipio fuera de la jurisdicción. los mismos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente para la presentación de su oferta.

e) Presentar diligenciado el Formato No. 2 ACEPTACION. Indicando si cumple o no cumple. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa

8.4. OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será a monto agotable. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, cuya sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA
	$

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1							
3 (...)							
	TOTAL		$	$	-	$	$

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.5 LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.6 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta

sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

8.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y</td></tr>
</table>

	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

10. RIEGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Se anexa matiz de riesgo)

11 ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	**X**	**NO**		***Viabilidad del Proyecto (código nacional)***	**SI**		**NO**	
Matriz de riesgos	**SI**	**X**	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**X**	**NO**	
CDP	**SI**	**X**	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	**X**
Planos y diseños	**SI**		**NO**	**X**	***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**	**X**	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**	**X**	**Otros** *[especificar]*	**SI**		**NO**	**X**

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recurso económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar e proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecido para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proces contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	**WILDER ANDREY AGUIRRE ESPITIA** **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO**
FIRMA DE QUIEN ELABORO	**WILSON HERNAN ZAMORA VANEGAS** **CARGO: TECNICO GRADO 08** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO**
FIRMA DE QUIEN REVISO	**WILDER ANDREY AGUIRRE ESPITIA** **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO**